



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-677
jueves, 09 de junio de 2016

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJMA15-419 del 14 de diciembre de 2015 en lo que tiene que ver con la prestación de turnos de fines de semana y festivos del Circuito Judicial de Villavicencio”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 39 de la Ley 906 de 2004 y las de los Acuerdos reglamentarios de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo decidió esta Sala en las sesiones ordinarias del 2 y 9 de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMA15-419 del 14 de diciembre de 2015 esta Sala fijó los turnos de los turnos de fines de semana y festivos de todo el Distrito Judicial de Villavicencio en aras de garantizar el buen funcionamiento de la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante el año 2016.

Esta Sala ante los problemas presupuestales que ha tenido con los Jueces que conforman el Circuito Judicial de Villavicencio, tales como los Jueces de los Juzgados Promiscuos Municipales de **(Barranca de Upia, Paratebueno, El Calvario, San Juanito, Guayabetal, Restrepo, Cumaral y Medina)**, en el sentido de solicitar reconocimiento y pago de gastos de viáticos y de viaje y de no tener la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, como sufragar los mismos, tal como lo hizo saber a esta Sala mediante el Oficio DESAJV16-1837 de fecha 7 de junio de 2016, donde informan la austeridad del gastos que se tiene por las decisiones impartidas del Ministerio de Hacienda, razón por la cual se hace necesario la modificación de los turnos de fines de semana y festivos, con el fin de que dichos Jueces no soporten dicha carga y dejarle asignada esa función a los Jueces de dicha localidades que cuentan con permiso de residencia a esta ciudad de Villavicencio, dado que esta Sala sobreentiende que pernoctan en Villavicencio los fines de semana o cuando sus labores se los permite, con quienes no se va a presentar problemas en la prestación de los turnos del SPA.

Por lo anterior, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha, acordó reprogramar los turnos de fines de semana y festivos de los Jueces que conforman el Circuito de Villavicencio, redistribuyéndolos solamente entre los Jueces Penales Municipales con función de control de Garantías de Villavicencio, tales como **(Primero, Segundo, Sexto y Noveno)**, y los Jueces Promiscuos Municipales que cuentan con permiso de residencia, tales como **(Guayabetal, Restrepo y Medina)**.

En cuanto a los Jueces Penales Municipales Ambulantes, los mismos continuaran rigiéndose por el artículo segundo del Acuerdo CSJMA16- CSJMA16-428 del 15 de enero de 2016, en tanto que la disponibilidad de ellos se fija de lunes a viernes en las horas no hábiles y los fines de semana y festivos durante todo el día, atendiendo la calidad especial que ostentan.



En mérito de lo expuesto, esta Sala de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de junio de 2016, y,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo CSJMA15-419 del 14 de diciembre de 2015, en el sentido de asignar los turnos de fines de semana y festivos a los **Jueces Primero, Segundo, Sexto y Noveno** Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio y a los **Jueces Promiscuos Municipales de Guayabetal, Restrepo y Medina**, por contar con permiso de residencia, así:

Junio 2016:

CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	JUNIO
Promiscuo Municipal de Guayabetal	11-12
Primero Penal Municipal de Villavicencio	11-12
Promiscuo Municipal de Restrepo	18
Segundo Penal Municipal de Villavicencio	18-19
Promiscuo Municipal de Medina	19-25-26
Sexto Penal Municipal de Villavicencio	25-26
Noveno Penal Municipal de Villavicencio	

Julio, Agosto y Septiembre 2016:

CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Promiscuo Municipal de Guayabetal	2-3-4-9	6-7 27-28	24-25
Primero Penal Municipal de Villavicencio	9-10	6-7-14	3-4 24-25
Promiscuo Municipal de Restrepo	10	13-15	3
Segundo Penal Municipal de Villavicencio	16-17-20	13-14-15	4-10-11
Promiscuo Municipal de Medina	16-17-20	20-21	10-11
Sexto Penal Municipal de Villavicencio	23-24-31	20-21	17-18
Noveno Penal Municipal de Villavicencio	2-3-4 23-24-31	27-28	17-18

Octubre, Noviembre y Diciembre 2016:

CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Promiscuo Municipal de Guayabetal	15-16-17	12-13-14	3-4
Primero Penal Municipal de Villavicencio	22-23	12-13-14	8-10-11
Promiscuo Municipal de Restrepo	2 23	20	8-11
Segundo Penal Municipal de Villavicencio	1-2 29-30	19-20	17-18
Promiscuo Municipal de Medina	8-9 29-30	26-27	17-18
Sexto Penal Municipal de Villavicencio	1-8-9	5-6-7 19-26-27	
Noveno Penal Municipal de Villavicencio	15-16-17-22	5-6-7	3-4-10

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo deberá ser fijado en un lugar visible de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales del Sistema Penal Acusatorio y en los Juzgados Promiscuos Municipales citados.

ARTÍCULO 3º: Informar de inmediato y por el medio más expedito lo dispuesto en el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a las Oficinas Judicial y de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto de Medicina Legal, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta y a los Despachos Judiciales relacionados.

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los nueve (9) días del mes de junio dos mil dieciséis (2016)

LORENA GÓMEZ ROA
Presidenta

REDM/EYFC
Rad. Salas 2 y 9 de junio/2016